



Hacia una teoría de deberes formales y obligaciones tributarias en el Ecuador

Tamara Del Pezo Franco

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: William Amador Núñez De la Cruz

Octubre 2020.



Resumen

La recaudación tributaria es necesaria puesto que con los impuestos que contribuyen los ciudadanos aportan al progreso de la economía del país, por ello fue necesario conocer los aspectos teóricos que engloban los deberes formales y las obligaciones tributarias que el sujeto pasivo debe cumplir, por el como objetivo se analizó los deberes formales y las obligaciones tributarias del contribuyente en el Ecuador. El contribuyente es el responsable de la emisión de documentos pertinentes que sustenten la actividad económica realizada, así como la elaboración de las declaraciones ante la administración tributaria en el tiempo determinado, además de que es compromiso del sujeto pasivo efectuar estas actividades de forma honesta con el fin de mejorar el sistema tributario y disminuir la evasión fiscal.

Palabras clave: Deberes formales, Obligación tributaria, Administración tributaria

Firma Estudiante



Del Pezo Franco Tamara Janina

Firma Tutor



Núñez De la Cruz William Amador

Hacia una teoría de deberes formales y obligaciones tributarias en el Ecuador

En Latinoamérica se registra un reporte de crecimiento en las tasas de recaudación tributarias por el aumento de generación de impuestos en diferentes países, los cuales permitieron la recuperación de la economía general por la demanda global. Sin embargo, aún existen dificultades vinculadas al fortalecimiento de instrumentos tributarios con carácter redistributivo para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos, así como de políticas tributarias lo que provoca que aún existan desafíos para lograr una recaudación suficiente de impuestos. Para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador es importante determinar los deberes formales y obligaciones tributarias del contribuyente, debido que, al realizar un hecho generador o actividad económica, está en el compromiso de cumplir con las disposiciones legales y tributarias vigentes, lo que aporta en la creación de tributos, que son considerados la mayor fuente de ingresos para el presupuesto del Estado.

En función a lo anteriormente expuesto, se plantea la siguiente tesis, ¿Qué aspectos teóricos debe conocer el sujeto pasivo acerca de los deberes formales para el cumplimiento de obligaciones tributarias? con el propósito de exponer los criterios de los autores. Por lo tanto, el objetivo es analizar los deberes formales y las obligaciones tributarias del contribuyente en el Ecuador.

Para cumplir con el objetivo planteado, se estructura en tres secciones, en la primera sección se define aquellos enunciados teóricos que permiten aclarar los componentes de los deberes formales y las obligaciones tributarias a las que el sujeto pasivo está normado, tras el inicio de una actividad económica, en la segunda sección se realiza el análisis de los aspectos teóricos de los deberes formales y obligaciones tributarias, debido a la necesidad de los contribuyentes de conocer los deberes formales y la importancia del cumplimiento de las

obligaciones tributarias mediante el pago de impuestos ante la Administración Tributaria. En la última sección se presenta la conclusión donde responde a la tesis planteada.

Recaudación Tributaria

Los registros publicados en la OCDE (2020), establecen que la recaudación tributaria en América latina aumentó en el año 2018, situándose con un promedio del 23.1%, el aumento fue del 0.4% en comparación al periodo anterior, los factores involucrados para que se deba el incremento provinieron de la recaudación del ingreso por varios impuestos, según plantea la organización para la cooperación y desarrollo económico (p. 24).

En el Ecuador para el año 2019, las recaudaciones tributarias fueron mejor de lo esperado, puesto que, ascendió a 2.8% a diferencia del 2018. El impuesto con mayor participación fue el impuesto al valor agregado con \$ 6,685,016 millones de dólares. Sin embargo, para este año en el primer cuatrimestre, el país se presentó por debajo de lo estimado con 1% de recaudaciones según lo establecido por el Servicio de Rentas Internas, debido a la emergencia sanitaria por el cual provocó la recesión económica, afectando directamente a las actividades de las empresas y familias.

Tabla 1

Recaudaciones de impuestos

Concepto	2020	2019	2018
Impuesto a la Renta	2,976,549	4,769,890	5,319,721
Impuesto al Valor Agregado	3,469,043	6,685,016	6,736,149

Nota. Estadísticas de recaudación de impuesto información obtenida del (Servicios de Rentas Internas, 2020)

La participación activa de los ciudadanos en el pago de los tributos aportará a cumplir con el propósito del estado de financiar el gasto público, mediante la gestión de la

Administración Tributaria y el aporte voluntario de los contribuyentes al cumplir con sus responsabilidades en los tiempos establecidos.

“La administración tributaria constituye el eje transversal del desarrollo estatal, bajo la implantación de normativas permite el desarrollo de las operaciones y procesos del sistema tributario” (Moscoso et al., 2017, p. 98).

La Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente dispone información mediante guías para disminuir la complejidad de los procesos, además facilita el uso de plataformas digitales para la realización oportuna de sus obligaciones con el fin de mejorar la moral fiscal del ciudadano.

Deberes Formales

Entre los deberes formales que debe cumplir un sujeto pasivo se encuentra desde inscribirse en el Registro Único del Contribuyente, con los datos necesarios además de actualizarlo cuando se requiera, emitir los debidos comprobantes al realizar la actividad económica, llevar los registros contables adecuados que le permita al contribuyente determinar con mayor facilidad ingresos y gastos ocasionados en el ejercicio con la finalidad de presentar debidamente las declaraciones en las fechas estimadas según la ley, además de guardar la documentación que permita evidenciar las transacciones generados en el negocio.

Los deberes formales existen por y para las obligaciones de fondo nacidas con ocasión de las normas tributarias, siendo estas últimas (las obligaciones tributarias) el verdadero eje alrededor del cual gira el contexto de normas jurídicas vinculadas con la tributación. (Valdivia Coria, 2018, p. 23)

Los deberes formales permiten establecer al contribuyente los lineamientos adecuados para cumplir con las obligaciones tributarias mediante las declaraciones de impuestos a la que están sujetas. La responsabilidad del cumplimiento recae en el tipo de operación efectuada dependiendo de la capacidad contributiva del sujeto pasivo a las que esta normada, realizando

la presentación de las obligaciones tributarias en las fechas determinadas para evitar multas o sanciones tanto a personas naturales como jurídicas.

La Asamblea Nacional (2018), en el código tributario art. 97 dispone que es responsabilidad del sujeto pasivo cumplir con los deberes formales y la obligación tributaria que le corresponde, la omisión de aquellas responsabilidades ocasionara multas pecuniarias (p. 26)

Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria nace desde el momento que un ciudadano realiza una actividad económica, el cual genera el pago de una cuota tributaria al sujeto activo cumpliendo de manera obligatoria lo que establece la ley, siendo exigible el cumplimiento del mismo según las fechas establecidas para la liquidación.

“La obligación tributaria se debe distinguir enteramente del tributo, el cual solo presenta un contenido abstracto útil para especificar el contenido del derecho tributario, y, por tanto, de la construcción general que sustenta dogmáticamente el sistema tributario” (Masbernat, 2017, p. 226).

Una obligación tributaria se extingue cuando existe el pago, confusión, compensación o prescripción de la cobranza. Mediante las medidas fijadas por ley se establecen controles para prevenir defraudaciones cometidas por los contribuyentes, además de buscar la participación activa y responsable de las personas que deberán cumplir con las obligaciones a la que esta normado.

La Asamblea Nacional Asamblea Nacional (2018), mediante el código tributario en el art. 18 establece que la obligación tributaria se genera con el propósito de realizar el presupuesto que se encuentra señalado por ley en la configuración de un tributo (p. 6).

Para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes ante la Administración Tributaria, es necesario que conozcan los deberes formales que están obligados a efectuar como ciudadanos, por la realización de una actividad económica,

obedeciendo las disposiciones legales y tributarias con el propósito de incrementar la recaudación tributaria del país.

Registro único del contribuyente

El Registro Único del Contribuyente es una herramienta que permite registrar los hechos generadores de impuestos realizados por parte del sujeto pasivo proporcionando información necesaria a la Administración Tributaria mediante la inscripción del contribuyente, el cual se asigna una identificación que es establecida para las personas naturales o jurídicas con el propósito de emitir los comprobantes de venta, realizar las declaraciones de impuestos y efectuar el pago respectivo del tributo, además de exigir los derechos que corresponden por ley.

Resulta importante estar registrado, ya que la recaudación fiscal se constituye como una política de Estado obligatoria para todo ciudadano, nativo o extranjero, que haga vida dentro de ese territorio. En ese sentido, se asume el pago de impuestos como una obligación legalmente amparada y regulada con reglamentos generales y especiales, algunos de los cuales tipifican el no pago de los mismos como un delito. (Mejía et al., 2019, p. 18)

Figura 1

Trámites realizados por el contribuyente



Nota. Elaboración propia

El RUC permite efectuar de forma legal las actividades económicas que realizan los ciudadanos, mediante la inscripción, las personas adquieren responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones ante el estado, para ello se le asigna un número de

identificación siendo una característica del tipo de actividad que se desarrolla. Es importante para el Servicio de Rentas Internas mantener constantemente actualizados a los contribuyentes, permitiendo que el proceso de detección y el control sea más fácil.

Emisión y entrega de comprobantes de ventas

Deben emitirse comprobantes de ventas por cada transacción, debido que son documentos que respaldan las actividades económicas realizadas por la venta de un bien, un servicio u otro tipo de transacción que grave tributos, estos comprobantes de ventas emitidos deben tener la autorización correspondiente del Servicio de Rentas Internas para ser válidos.

Por uso de comprobantes de venta se entiende al sistema de facturación como tal, ya que es responsabilidad de los sujetos económicos o contribuyentes entregar y pedir comprobantes por las actividades comerciales (compra y venta); estos documentos son los únicos válidos para justificar la procedencia de la mercadería y permite conocer el pago de impuestos real. (Sánchez Fonseca, 2017, p. 39)

Figura 2

Comprobantes de ventas



Nota. Elaboración propia

Los documentos que más se utilizan en el país son las notas de venta RISE que se entregan únicamente por los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado, las facturas que sustentan las transferencias del bien o la prestación del servicio en el cual se detalla el monto de la venta, el valor del impuesto e información del cliente en caso de que se solicite,

también se encuentran las facturas electrónicas que es un modelo adoptado con el fin de reducir costos para el cumplimiento tributario, además de los tiquetes que son elaborados por máquinas registradoras autorizados por el SRI.

Los documentos complementarios de los comprobantes de ventas son admitidos por los contribuyentes cuando el pago de impuestos, teniendo vigencia de un año. Entre ellos se establecen las notas de crédito para invalidar transacciones, efectuar descuentos o devoluciones, las notas de débito se entregan para el cobro de intereses con el fin de recuperar costos y gastos, las guías de remisión que respaldan el traslado de las mercaderías dentro del país.

Declaraciones de impuestos

La Administración Tributaria ha dispuesto que los contribuyentes tengan la posibilidad de realizar las declaraciones de impuestos en línea debido que, es una herramienta tecnológica fácil de utilizar, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y que el contribuyente cumpla con sus obligaciones. La plataforma del Servicio de Rentas Internas se encuentra todos los días a disposición de los ciudadanos, para la elaboración de las declaraciones respectivas evitándose problemas que existían el pasado.

Cuando declaran voluntariamente sus ingresos, pagan los impuestos bajo una tasa específica; pero también pueden optar por no pagarlos o reportar menos.

Saben que existe una probabilidad fija de auditoría, y que si se les detecta alguna trampa deberán pagar una penalización por no pagar impuestos. (Sour, 2015, p. 146)

Una de las mayores fuentes de ingresos en el país es la recaudación de impuestos, por ello, la Administración Tributaria realiza esfuerzos para la cobranza del mismo, valores que son generados por las actividades económicas de las personas que contribuyen al estado con el

propósito de alcanzar el desarrollo económico mediante el aporte del gasto público o para la redistribución de los beneficios sociales que mejore el estilo de vida de los ciudadanos.

“Los impuestos son tributos que pagan las personas que viven en un país al estado para soportar los gastos públicos” (Vera et al., 2019, p. 9).

Es importante considerar que todos tienen el deber de ayudar con el gasto público mediante el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y optimizar el sistema tributario del país.

Impuesto al valor agregado. El impuesto al valor agregado en Ecuador es financiado por los consumidores que deben pagar una carga tributaria a las transferencias locales y a las exportaciones de bienes muebles del 0% y 12% de aquellos bienes o servicios de forma obligatoria y deberán ser respaldados por los debidos comprobantes o facturas.

De acuerdo con Parra et al., (2019), ostenta que, el impuesto al valor agregado es aquel que paga el cliente o consumidor por la transferencia por la importación ya sea de un bien o servicio (p. 91).

Los contribuyentes que no realizan las declaraciones del impuesto al valor agregado en las fechas determinadas, tendrán que pagar la sanción pecuniaria establecida por ley. Sin embargo, el incremento de este impuesto ocasiona que el consumo de bienes sea de menor magnitud lo que perjudica a la economía, puesto que, a mayor cantidad de obligaciones a pagar con un ingreso mínimo del ciudadano, desmotivaría a efectuar el cumplimiento de los deberes formales.

Impuesto a la renta. El pago del impuesto a la renta se efectúa sobre el periodo económico que comprende del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, es de carácter obligatorio para personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas para el efecto se debe considerar

la totalidad de ingresos gravados restando descuentos, devoluciones, así como, gastos y costos que son imputables de ingresos con el propósito de determinar la base imponible.

Según Arriaga et al., (2018), menciona que, este impuesto, por tanto, se vincula y se paga dependiendo al ingreso percibido bien sea una persona natural, jurídica o extranjeras (p. 122).

Las defraudaciones cometidas por las personas al declarar las transacciones con valores adulterados o de operaciones inexistentes con empresas ficticias para disminuir el pago de este tributo tendrán multas, sanciones y hasta prisión por cometer estos actos contra el estado, por ello es necesario que los controles en las declaraciones que se efectúen por parte de la Administración Tributaria aporten para que el sistema tributario sea efectivo.

Por ende, se presenta información actualizada para el pago de impuesto a la renta cuyos ingresos son obtenidos por personas naturales y sucesiones indivisas en el periodo fiscal 2020, valores expresados en dólares.

Tabla 2

Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

Año 2020			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% de fracción excedente
0	11315,00	-	0%
11315,01	14416,00	-	5%
14416,01	18018,00	155	10%
18018,01	21639,00	515	12%
21639,01	42268,00	950	15%
42268,01	64887,00	4194	20%
64887,01	86516,00	8518	25%
86516,01	115338,01	13925	30%
115338,01	En adelante	22572	35%

Nota. Servicio de Rentas Internas en el Registro Oficial No. 108 Resolución NAC-DGERCGC19-00000063 publicada el 1 de enero del 2020.

Presentación de anexos

Para el Servicio de Rentas Internas la presentación de anexos es un instrumento que les permite evidenciar las operaciones de los contribuyentes, verificando aquellos movimientos efectuados por la generación de una actividad comercial, tipo de contribuyente al que pertenezca, además de la capacidad de ingresos del contribuyente, puesto que plasma los resultados de los formularios en las declaraciones mensuales y anuales elaboradas por el sujeto pasivo.

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante. (Ramírez Casco y Ramírez Garrido, 2018, p. 14)

La presentación de anexos tributarios regula la aplicación de la normativa tributaria, estos documentos son presentados a través de la plataforma del Servicio de Rentas Internas, debiendo enviar la petición del anexo por medio electrónico validado y se adjuntara la documentación necesaria con la firma del contribuyente, dependiendo la jurisdicción territorial del sujeto pasivo.

Régimen impositivo simplificado ecuatoriano

Las personas naturales pueden realizar las declaraciones acogidos a dos regímenes, en el que se halla el régimen general y el régimen impositivo simplificado ecuatoriano, que consiste en el pago de forma voluntaria sustituyendo el desembolso por la

declaración de los distintos impuestos, efectuándose mediante asignaciones mensuales con el propósito de optimizar la conciencia tributaria en el Ecuador.

Para Largo Sánchez (2018), el contribuyente que pertenece al régimen impositivo simplificado ecuatoriano deberá emitir comprobantes de ventas simplificados ya sea notas de ventas o tiquetes validados por el SRI donde registrará fecha y el valor total de la transacción (p. 148)

El contribuyente del régimen impositivo simplificado, tiene la ventaja de no presentar declaraciones de impuestos así se evita el gasto por la contratación de terceros para la realización del mismo, no se le realizan retenciones, además de que todos los comprobantes serán llenados de manera simplificada sin desglosar el 12% del IVA en sus transacciones.

Evasión Tributaria

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede deberse a que un sujeto pasivo considere que el pago de tributos es inequitativo en comparación a los demás contribuyentes, ya sea por el tipo de beneficio tributario que obtengan, la desigualdad económica o el comportamiento antiético de otros sujetos pasivos.

La evasión tributaria corresponde a hechos comisivos del sujeto pasivo de la imposición que contraviene y viola la norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, que resulta sustraída de forma general o parcial en el pago de tributos. Estos hechos de incumplimiento van desde la disminución de valores obligados a pagar al Estado hasta inflar los gastos permitidos como deducible por la normativa tributaria. (Paredes Floril, 2016, p. 4)

Un sistema tributario es inestable porque no existe suficiente recaudación de estos ingresos, además que la cantidad de presupuesto para cubrir el gasto público no es suficiente. Sin embargo, evadir el pago de impuestos radica en la moral tributaria que posee cada

ciudadano, la perspectiva que este tenga de cómo se recaudan los impuestos y las decisiones que tome en virtud a ellas.

Análisis

Las leyes permiten crear, modificar y extinguir los tributos provenientes de ingresos de los sujetos pasivos, por el cual están obligados a cumplir mediante las normas. Sin embargo, aquellos contribuyentes que no obedecen correctamente tendrán inconvenientes con el fisco productos de acciones irregulares ocasionando un proceso legal ante la Administración tributaria. Además, el desarrollo de estos procedimientos aporta al control y manejo de los tributos con el propósito de disminuir y erradicar la evasión de impuestos existentes en el país.

El sujeto pasivo desde el momento que ejerce una actividad económica debe cumplir con los deberes formales y las obligaciones tributarias, puesto que la generación de impuestos aporta al crecimiento económico del país. La administración tributaria se encarga de controlar los procesos realizados por los contribuyentes, el cual mediante las plataformas digitales asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones, por ese motivo es el compromiso de los ciudadanos estar al día en los impuestos, tanto en las declaraciones y anexos tributarios, que deben elaborarse de forma transparente con el fin de evitar multas o sanciones.

Se concluye que el sujeto pasivo debe con cumplir con sus obligaciones tributarias ya sea con el pago de una cuota por alguna actividad comercial o desde la realización de las declaraciones de los diversos impuestos que tiene por obligación elaborar dependiendo a su capacidad contributiva, además de la presentación de los anexos correspondientes en los tiempos establecidos para evitar multas o sanciones.

La entrega de comprobantes de ventas sustenta las transacciones realizadas en las actividades económicas, por ello la obligación del contribuyente es emitir estos documentos cuándo se vende un bien o presta un servicio, siempre que estén validados por el Servicio de



Rentas Internas, así como la emisión de los documentos complementarios que ayudan a revertir aquellas transacciones que contienen errores o fallas.

Se recomienda que para mejorar la recaudación tributaria del país es necesario que las personas conozcan los aspectos teóricos de los deberes formales y las obligaciones tributarias que deben cumplir, teniendo la responsabilidad como contribuyente efectuar sus deberes desde el momento de la inscripción en la Administración Tributaria por algún tipo de actividad económica que realice, el cual debe pagar un tributo generado por esta acción.

El sujeto pasivo debe registrar todos los comprobantes que genera de forma ordenada con el propósito de hacer más fácil su registro al momento de elaborar la declaración de impuestos según la obligación tributaria que le corresponda, permitiendo respaldar con validas las actividades comerciales que desarrolla.



Referencias

- Arriaga Baidal, G., Reyes Tomalá, M., y Olives Maldonado, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. *REVISTA CIENCIAS PEDAGÓGICAS E INNOVACIÓN*, 5(3), pp.118-127.
<https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Asamblea Nacional, (2018). Código tributario.H. *Congreso Nacional*. Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005. Última modificación 21-ago-2018.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Largo Sánchez, N. (2018). Estudio del Régimen Impositivo simplificado RISE y su impacto en las recaudaciones globales. *Ciencias económicas y empresariales Artículo de investigación*, 3(11), pp. 138-152.
<http://dx.doi.org/10.23857/pc.v3i11.783>
- Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion*,. *Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica*, 26(2), 225-255.
<http://dx.doi.org/10.5294/dika.2017.26.2.2>
- Mejía Flores, O., Pino Jordán, R., y Parrales Choez, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), pp. 1-15.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051010>
- Moscoso Córdova, J., Tapia, E., y Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista.

Redalyc, 4(7), 97-114.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/html/index.html>

OCDE. (2020). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020. *OECD*, 1-321.

<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>

Paredes Floril, P. R. (2016). Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 6(12), 181-198.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5045/504551172004/504551172004.pdf>

Parra Gavilanes, D., Parra Silva, P., y Lucio Mendoza, E. (2019). Proyección de la recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en la ciudad de Quevedo. *Scielo*, 11(2), 90-93.

<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n2/2218-3620-rus-11-02-90.pdf>

Ramírez Casco, A., y Ramírez Garrido, G. (2018). Auditoría tributaria y la recaudación de impuestos caso de estudio Estación de servicio Rivera. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, pp. 1-9.

<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>

Sánchez Fonseca, J. R. (2017). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA ORIGINADA EN EL USO DE COMPROBANTES DE VENTA*. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%20S%c3%a1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>

Servicios de Rentas Internas. (2020). *Estadísticas de recaudación de impuestos*.

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Sour, L. (2015). Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30(1), pp. 135-157.

<https://www.redalyc.org/pdf/312/31242738005.pdf>



Valdivia Coria, D. (2018). Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT). *Revista Análisis Tributario*, 1-370.

file:///C:/Users/HP/Downloads/Revista%203%20-%20Completo%20(1).pdf

Vera Sánchez , M., Estacio Villon, P., y Pico Aguilar, A. (2019). “Los impuestos de mayor recaudación y su impacto en la economía ecuatoriana. Periodo 2013-2017”. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-14.

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/impuestos-economia-ecuador.html>



Apéndice

Apéndice 1. Impuesto al Valor Agregado

Tabla 3

Fechas máximas de declaración del impuesto al valor agregado

No.	Declaración Mensual	Declaración Semestral
1	10 del mes siguiente	10 julio y enero
2	12 del mes siguiente	12 julio y enero
3	14 del mes siguiente	14 julio y enero
4	16 del mes siguiente	16 julio y enero
5	18 del mes siguiente	18 julio y enero
6	20 del mes siguiente	20 julio y enero
7	22 del mes siguiente	22 julio y enero
8	24 del mes siguiente	24 julio y enero
9	26 del mes siguiente	26 julio y enero
0	28 del mes siguiente	28 julio y enero

Nota. Fechas determinadas en la guía tributaria del Servicio de Rentas Internas.